

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00040 00

Teniendo en cuenta la documental (*21notificacio.pdf*), el juzgado dispone,

De conformidad con lo señalado en el artículo 301 del C.G.P., tener notificada por conducta concluyente del auto admisorio al demandado mariano Enrique Porras Buitrago, a partir de la notificación de este proveído.

Se reconoce personería para actuar a la abogada Luz Angela Tique Onotra, como apoderada judicial del demandado mencionada, en la forma y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría, contabilícese el término con el cual cuenta el demandado para elevar las defensas respectivas.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 40 de fecha 14 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba6c39464eb571215e77a784db946f55af44411ed7ec4dcaac3f3c574a835b9a**

Documento generado en 10/03/2023 10:42:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>